

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 24** *ACUERDO de 18 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las cuantías correspondientes a la prórroga durante el año 2025 del programa de apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024 y se autoriza el gasto de tramitación anticipada en materia de personal por un importe total de 64.817.530,30 euros.*

El programa de apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2020, y modificado posteriormente mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2022, pretende coadyuvar a dichos cuerpos en el cumplimiento de determinados objetivos de interés para la Comunidad de Madrid vinculados a sus competencias, con mayor autosuficiencia y eficacia a través de los medios materiales y humanos necesarios.

Dicho programa se estructura en torno a tres ejes:

- La concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos para sufragar los gastos del personal integrante de los Cuerpos de Policía Local.
- La concesión de subvenciones a los Ayuntamientos, en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición, por parte de los Ayuntamientos, de medios materiales necesarios para el desarrollo de los objetivos del programa: alcoholímetros, test de drogas, radares, vehículos, vestuario, equipamiento, sistemas de comunicaciones, herramientas informáticas, drones, sonómetros y sistemas de control de aforos.
- La participación de las policías locales en el Centro de Coordinación Municipal (CECOM) como unidad de apoyo de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, para coordinar la información y participación municipal en materia de seguridad y protección civil, que se articula a través de la celebración de convenios con los Ayuntamientos

El apartado noveno del programa determina cómo se han de distribuir las cuantías entre los tres ejes del programa, la ayuda a gastos de personal de los Cuerpos de Policía Local, la ayuda para la adquisición de medios materiales destinados a las policías locales para cumplir los objetivos del programa; así como la participación municipal en el Centro de Coordinación Municipal existente en la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.

El apartado décimo del programa establece a su vez cómo se ha de calcular la cuantía máxima para gastos de personal a la que podrá tener acceso cada municipio participante, en atención a la población censada en cada municipio y la ratio de policía local por cada 1.000 habitantes.

Con el objetivo de que el programa pueda continuar su aplicación a 1 de enero de 2025, mediante el presente acuerdo se procede a distribuir los créditos para la financiación del programa para dicha anualidad y a autorizar un gasto, de tramitación anticipada, por importe de 64.817.530,30 euros destinado a financiar el eje correspondiente a las subvenciones de concesión directa para gastos de personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 56 del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en el artículo 4.5 c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en el apartado noveno, punto 2, del programa de apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, y en el artículo 46 de la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión del día 18 de diciembre de 2024,

ACUERDA**Primero***Distribución de créditos para la financiación del programa para el año 2025*

1. De conformidad con lo establecido en los apartados noveno y décimo del programa de apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024 se determina el siguiente reparto del programa para el año 2025:

- a) Crédito máximo destinado a la concesión directa de la subvención por gastos de personal: 64.817.530,30 euros.
- b) Crédito máximo destinado a la concesión por concurrencia competitiva de la subvención para la adquisición de medios materiales para los cuerpos de policía local participantes en el programa: 4.746.265,70 euros.

2. Según lo establecido en el apartado décimo.3, el máximo que cada Ayuntamiento podrá justificar por cada objetivo en relación al máximo total que tenga atribuido para el año 2025 será el siguiente:

- a) Objetivo de seguridad ciudadana, apartado quinto letra a: el 50 %.
- b) Objetivo de seguridad vial, apartado quinto letra b: el 20 %.
- c) Objetivo relacionado con actuaciones preventivas del delito y del riesgo, apartado quinto letra c: el 20 %.
- d) Objetivo de ejercicio por parte de las policías locales de funciones en su término municipal relacionadas con el cumplimiento de normativa y actos administrativos de la Comunidad, apartado quinto letra d: el 10 %.

Segundo*Autorización del gasto para la subvención por gastos de personal para 2025*

1. Autorizar el gasto para la subvención por gastos de personal para 2025 por un importe total de 64.817.530,30 euros, con cargo al programa 132A “Seguridad”, subconcepto 46309, destinada a los ayuntamientos determinados en el Anexo y por las cuantías máximas que en él se establecen.

2. La eficacia de este Acuerdo queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025.

Tercero*Efectos*

El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 18 de diciembre de 2024.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,
CARLOS NOVILLO PIRIS

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

ANEXO
Municipios y cuantía máxima subvencionable
por municipio para gastos de personal

Municipio	Cuantía definitiva para 2025
AJALVIR	167.265,00 €
ÁLAMO EL	247.728,00 €
ALCALA DE HENARES	2.788.576,00 €
ALCOBENDAS	2.089.780,00 €
ALCORCÓN	2.404.808,00 €
ALDEA DEL FRESNO	166.992,00 €
ALGETE	472.297,50 €
ALPEDRETE	643.104,00 €
ARANJUEZ	970.688,00 €
ARGANDA DEL REY	1.179.800,00 €
ARROYOMOLINOS	647.496,00 €
BATRES	91.728,00 €
BECERRIL DE LA SIERRA	146.881,80 €
BELMONTE DE TAJO	90.160,00 €
BOADILLA DEL MONTE	1.294.840,00 €
BOALO EL	219.024,00 €
BRUNETE	462.588,00 €
BUSTARVIEJO	172.809,00 €
CABANILLAS DE LA SIERRA	59.157,00 €
CABRERA LA	181.566,00 €
CADALSO DE LOS VIDRIOS	111.055,00 €
CAMARMA DE ESTERUELAS	253.240,00 €
CASARRUBUELOS	102.362,40 €
CAMPO REAL	176.306,00 €
CERCEDILLA	248.560,00 €
CHINCHÓN	257.712,00 €
CIEMPOZUELOS	465.588,00 €
COBEÑA	250.185,00 €
COLLADO MEDIANO	340.795,00 €
COLLADO VILLALBA	1.050.512,00 €
COLMENAR DE OREJA	202.386,60 €
COLMENAR VIEJO	883.168,00 €
COLMENAREJO	223.095,60 €
COSLADA	1.282.736,00 €
CUBAS DE LA SAGRA	159.517,80 €
DAGANZO DE ARRIBA	318.330,00 €
ESCORIAL, EL	708.666,00 €
FRESNEDILLAS OLIVA	87.759,00 €
FUENLABRADA	2.378.073,60 €
FUENTE EL SAZ DE JARAMA	326.781,00 €
FUENTIDUEÑA DE TAJO	57.204,00 €
GALAPAGAR	634.914,00 €
GETAFE	2.602.586,00 €

GRÍÑÓN	242.088,00 €
GUADALÍX DE LA SIERRA	310.037,00 €
GUADARRAMA	368.560,80 €
HOYO DE MANZANARES	233.298,00 €
HUMANES DE MADRID	597.060,00 €
LEGANÉS	2.669.310,00 €
LOECHES	236.808,00 €
MAJADAHONDA	1.450.960,00 €
MANZANARES EL REAL	244.036,00 €
MECO	646.968,00 €
MEJORADA DEL CAMPO	436.932,00 €
MIRAFLORES DE LA SIERRA	180.570,00 €
MOLAR EL	322.047,00 €
MOLINOS LOS	234.514,00 €
MORALEJA DE ENMEDIO	172.222,50 €
MORALZARZAL	338.976,00 €
MORATA DE TAJUÑA	210.990,00 €
MÓSTOLES	2.957.710,00 €
NAVACERRADA	160.818,00 €
NAVALAGAMELLA	146.118,00 €
NAVALCARNERO	575.532,00 €
NAVAS DEL REY	113.540,00 €
NUEVO BAZTÁN	183.300,00 €
PARACUELLOS DE JARAMA	486.000,00 €
PARLA	1.675.850,40 €
PEDREZUELA	211.200,00 €
PELAYOS DE LA PRESA	146.118,00 €
PERALES DE TAJUÑA	114.336,00 €
PEZUELA DE LAS TORRES	47.873,00 €
PINTO	883.328,00 €
POZUELO DE ALARCÓN	1.775.680,00 €
QUIJORNA	108.164,00 €
RIVAS-VACIAMADRID	1.403.850,00 €
ROBLEDO DE CHAVELA	230.545,00 €
ROZAS DE MADRID, LAS	1.961.720,00 €
SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	409.500,00 €
SAN FERNANDO DE HENARES	876.915,00 €
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	554.670,00 €
SAN MARTÍN VALDEIGLESIAS	234.078,00 €
SAN MARTÍN DE LA VEGA	365.472,00 €
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	1.483.744,00 €
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	74.333,00 €
SERRANILLOS DEL VALLE	129.500,00 €
SEVILLA LA NUEVA	310.407,50 €
SOTO DEL REAL	305.467,50 €
TIELMES	88.840,80 €
TITULCIA	66.738,00 €
TORREJON DE ARDOZ	1.927.954,00 €
TORREJÓN DE LA CALZADA	306.666,00 €
TORREJÓN DE VELASCO	233.044,00 €
TORRELAGUNA	178.164,00 €

TORRELODONES	565.087,50 €
TORRES DE LA ALAMEDA	201.062,00 €
TRES CANTOS	823.248,00 €
VALDEMORILLO	573.342,00 €
VALDEMORO	1.172.073,60 €
VALDILECHA	103.388,40 €
VELILLA DE SAN ANTONIO	561.792,00 €
VENTURADA	160.902,00 €
VILLA DEL PRADO	236.372,50 €
VILLALBILLA	504.690,00 €
VILLAMANTA	135.926,00 €
VILLANUEVA DE LA CAÑADA	743.179,50 €
VILLANUEVA DEL PARDILLO	531.930,00 €
VILLAREJO DE SALVANÉS	552.443,00 €
VILLAVICIOSA DE ODÓN	905.625,00 €
TOTAL	64.817.530,30 €

(03/21.057/24)

